

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 024-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 08 de Febrero del 2016

VISTO:

El Documento Nº 2141 de fecha 02 de Febrero del 2016 presentado por goce de remuneraciones; al amparo de los Artículos 109º y 110º del Decreto Legislativo Nº276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico:

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con expediente de vistos el recurrente solicita licencia personal por motivos particulares y sin goce de remuneraciones; al amparo de los Artículos 109° y 110° del Decreto Legislativo término de 81 días calendario, a partir del 09 de febrero al 29 de abril del 2016.

Que, mediante Informe Nº 078-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 04 de febrero literal b) y el Articulo 115º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la uso de este derecho consagrado en la referida normatividad, **OPINANDO** por la procedencia de lo solicitado por el recurrente.

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de asimismo, precisa el Articulo 110°, "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores otorgar al Administrado, licencia sin goce de haberes por el periodo comprendido a partir del 09 de febrero

De conformidad y en uso de las atribuciones conferidas en el Articulo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE lo solicitado por el Servidor don HUGO SOTO RODRIGUEZ, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

remuneraciones al Servidor don HUGO SOTO RODRIGUEZ, por el término de 81 días calendario, a partir del 09 de Febrero al 29 de Abril del 2016.

Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística publique la presente Resolución en el portal institucional <a href="https://www.munives.gob.pe">www.munives.gob.pe</a>

Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del Servidor HUGO SOTO RODRIGUEZ, Sector 2, Grupo 8, Mz. B, Lote 23, distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia